

BAQUEDANO, 28 OCT. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2301

VISTOS:

1. Los Pactos de Horas Extraordinarias presentado por el paramédico de la Posta de Baquedano.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

5. Que las horas fueron efectivamente trabajadas en atención primarias de salud en la Posta de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el Paramédico de la Posta de Baquedano funcionario señor Rodolfo González Rivas, Rut. N° 08.997.424-0, por Atención Primaria de Salud, a pobladores de la localidad de Baquedano, fuera de su horario normal de trabajo, en los días y horas que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
RODOLFO GONZALEZ RIVAS (Paramédico Posta Rural Baquedano)	03-10-2009	03:57 a 04:50 hrs
	12-10-2009	21:00 a 22:12 hrs
	13-10-2009	02:40 a 03:40 hrs
	14-10-2009	13:00 a 16:00 hrs
		00:00 a 01:37 hrs
	15-10-2009	19:12 a 21:30 hrs
		24:00 a 03:40 hrs
	16-10-2009	19:12 a 22:04 hrs
		22:27 a 03:20 hrs
	17-10-2009	22:45 a 01:40 hrs
	18-10-2009	10:00 a 14:00 hrs
		16:00 a 22:00 hrs
	19-10-2009	19:12 a 23:40 hrs
	20-10-2009	13:00 a 14:30 hrs
	19:12 a 22:37 hrs	
21-10-2009	20:57 a 23:12 hrs	
22-10-2009	19:12 a 21:53 hrs	
23-10-2009	21:08 a 24:00 hrs	

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.01.004.005 “Horas Extraordinarias”
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MPC/DFVoll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal